DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNC N°19730/ 2019**

**Asunción, 9 de octubre del 2019**

***Señores***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
***Crédito Agrícola de Habilitación***
***PRESENTE:***

**REF.: ID 370082** SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL CAH - URGENCIA IMPOSTERGABLE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Sin embargo, es importante destacar las siguientes observaciones:

- El presente proceso es realizado en virtud al artículo 33 inciso "g" de la Ley 2051/03 correspondiente a llamados por urgencia impostergable, se les recuerda que dichos procesos deben seguir los principios generales de las contrataciones públicas establecidas en el artículo 4° del mismo cuerpo legal. Y en tal sentido la estimación de especificaciones técnicas realizada por la Convocante, es exclusiva potestad de la misma, excluyendo de responsabilidad a esta Dirección Nacional, así también como la calidad de las obras licitadas.

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

**Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;**

**Abg. Adonis Barrios**
**Jefe de Vía Excepción**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinación de Control**

**Abg. Gloria Nuñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**